

000967

RESOLUCION No

12 JUL. 2010

“Por medio de la cual se otorga una licencia remunerada por enfermedad general inferior a noventa (90) días”

La Rectora de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que confiere el artículo 26, literal a) del Estatuto General

CONSIDERANDO:

Que los siguientes servidores públicos que a continuación se relacionan presentaron incapacidad por enfermedad general inferior a noventa (90) días, expedida por la Unidad de Salud, E.P.S Sanitas y Coomeva E.P.S., para legalizar situación administrativa:

No.	NOMBRE	CEDULA	E.P.S	No. DIAS	CARGO	DEPENDENCIA
1	Betty Alarcon Meneses	32.618.571	Incapacidad expedida por el Dr. Sergio Olivares Ruiz - Psiquiatra que hace parte de la red de servicio medico de la Unidad de Salud.	22	Secretaria Ejecutiva	Facultad de Arquitectura
2	Betty Alarcon Meneses	32.618.571	Incapacidad expedida por el Dr. Sergio Olivares Ruiz - Psiquiatra que hace parte de la red de servicio medico de la Unidad de de Salud.	23	Secretaria Ejecutiva	Facultad de Arquitectura
3	Ingrid Miranda Carvajal	37.841.714	E.P.S Sanitas	15	Docente tiempo completo	Facultad de Ciencias Básicas
4	Diana Díaz Martínez	22.694.188	Coomeva E.P.S	21	Docente medio tiempo	Facultad de Ciencias Humanas
5	Claudia Díaz Becerra	32.743.865	Incapacidad expedida por la Dra. Luzpia Montenegro P. que hace parte de la red de servicio medico de la Unidad de Salud	15	Profesional Universitario	Talento Humano
6	Claudia Díaz Becerra	32.743.865	Incapacidad expedida por la Dra. Luzpia Montenegro P. que hace parte de la red de servicio medico Unidad de Salud	15	Profesional Universitario	Talento Humano
7	Arnulfo Padilla Robles	4.977.071	Incapacidad expedida por FRESENIUS MEDICAL CAREU que hace parte de la red de servicio medico de la Unidad de Salud.	30	Docente tiempo parcial	Facultad de Ciencias Básicas

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del decreto 1848 del 4 de noviembre de 1.969, que señala: “Prestaciones. En caso de incapacidad comprobada para trabajar, motivada por enfermedad no profesional, los empleados públicos y los trabajadores oficiales tienen derecho a las siguientes prestaciones:

Económica, que consiste en el pago de un subsidio en dinero, hasta por el término máximo de ciento ochenta (180) días, que se liquidará y pagará con base en el salario devengado por el incapacitado, a razón de las dos terceras (2/3) partes de dicho salario, durante los primeros noventa (90) días de incapacidad y la mitad del mencionado salario durante los noventa (90) días siguientes, si la incapacidad se prolongare;...” se debe reconocer un subsidio económico a los servidores anteriormente relacionados, correspondiente a las dos terceras (2/3) partes de dicho salario, durante los primeros noventa (90) días de incapacidad por enfermedad general.

Que para efecto de la liquidación de la citada incapacidad se tomará en cuenta el salario devengado por los servidores públicos, conforme al artículo 10 del decreto 1848 de 1.969.

Que el pago se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 40 del decreto 1406 de 1.999, que señala: “..... Cuando los empleadores opten por pagar el valor de las incapacidades que en este evento se causen, podrán repetir dicho valor contra la respectiva EPS,”.

000967

Que vencido el tiempo de la licencia la funcionaria deberá reincorporarse conforme a la dispuesto por el artículo 72 del decreto 1950 de 1.973, que señala: “Al vencerse cualquiera de las licencias o sus prorrogas el empleado debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones. Si no la reasuma incurrirá en abandono del cargo conforme al citado decreto”.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otórguese licencia remunerada por enfermedad general inferior a noventa (90) días, a los siguiente servidores públicos:

No.	NOMBRE	CEDULA	E.P.S	FECHA. INICIO	FECHA FINAL	No. DIAS	CARGO	DEPENDENCIA
1	Betty Alarcon Meneses	32.618.571	Incapacidad expedida por el Dr. Sergio Olivares Ruiz - Psiquiatra que hace parte de la red de servicio medico de la Unidad de de Salud.	20 de junio de 2010	12 de julio de 2010	23	Secretaria Ejecutiva	Facultad de Arquitectura
2	Betty Alarcon Meneses	32.618.571	Incapacidad expedida por el Dr. Sergio Olivares Ruiz - Psiquiatra que hace parte de la red de servicio medico de la Unidad de de Salud.	13 de julio de 2010	2 de agosto de 2010	23	Secretaria Ejecutiva	Facultad de Arquitectura
3	Ingrid Miranda Carvajal	37.841.714	E.PS Sanitas	29 de junio de 2010	13 de julio de 2010	15	Docente tiempo completo	Facultad de Ciencias Básicas
4	Diana Díaz Martínez	22.694.188	Coomeva E.P.S	23 de junio de 2010	13 de julio de 2010	21	Docente medio tiempo	Facultad de Ciencias Humanas
5	Claudia Díaz Becerra	32.743.865	Incapacidad expedida por la Dra. Luzpia Montenegro P. que hace parte de la red de servicio medico de la Unidad de Salud	14 de mayo de 2010	28 de mayo de 2010	15	Profesional Universitario	Talento Humano
6	Claudia Díaz Becerra	32.743.865	Incapacidad expedida por la Dra. Luzpia Montenegro P. que hace parte de la red de servicio medico Unidad de Salud	28 de mayo de 2010	11 de junio de 2010	15	Profesional Universitario	Talento Humano
7	Arnulfo Padilla Robles	4.977.071	Incapacidad expedida por FRESENIUS MEDICAL CAREU que hace parte de la red de servicio medico de la Unidad de Salud.	1 de junio de 2010	30 de junio de 2010	30	Docente tiempo parcial	Facultad de Ciencias Básicas

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcasele a los anteriores servidores públicos las dos terceras partes del salario devengado durante los primeros noventa (90) días de incapacidad por enfermedad general, conforme con lo dispuesto el artículo 9 del decreto 1848 del 4 de noviembre de 1.969.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución debe ser enviada al Departamento de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los

12 JUL. 2010

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora